



SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 7/5/2020 HORA 11:45

RECIBIDO POR Fierrez Sara

*Daniilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

Núm.: 007416

07 MAY 2020

**Dr. Reinaldo Pared Pérez**  
Presidente del Senado de la República  
Palacio del Congreso Nacional  
Su Despacho

**Señor presidente del Senado de la República:**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el numeral 1, literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015, someto al Congreso Nacional, para fines de aprobación el **Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República del Perú**, firmado en Lima el 18 de marzo de 2019.

En el citado tratado las Partes se comprometen a entregar recíprocamente en extradición a toda persona que, encontrándose en el territorio de una de las Partes, sea requerida por la otra Parte para la ejecución de una medida restrictiva o privativa de libertad y estén siendo procesadas o hayan sido condenadas por las autoridades judiciales de las Parte requirente.

Asimismo, las Partes acuerdan denegar la extradición si el delito por el que se solicita tuviere prevista la pena de muerte en la legislación de la Parte requirente.

Los gastos ocasionados por los procedimientos internos inherentes a la extradición estarán a cargo de la Parte requerida, con excepción de los relativos al transporte de la persona extraditada hacia el territorio de la Parte requirente, erogaciones que deberán ser cubiertas por este último.

De igual forma, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 185 de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho acuerdo al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el oficio núm. SGTC-0740-2020, del 21 de febrero de 2020, notificó al Poder Ejecutivo la sentencia núm. TC/0056/20, del 20 de febrero de 2020, cuyo dispositivo establece lo siguiente:

**“PRIMERO: DECLARAR** conforme con la Constitución de la República el “Tratado de Extradición entre la República Dominicana y la República del Perú, firmado en Lima el dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019);



007416

*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*

07 MAY 2020

**SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente decisión al presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d), de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional”.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al tratado que someto a su consideración.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

DANILO MEDINA